MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. N° 1327/12 "B"

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 22/12, PARA ADQUISICION DE MOTOCARGA".----------

Itá, 18 de octubre del 2012.-

VISTO: El dictamen de fecha 18 de octubre de 2012, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. N° 780/12 "A", en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 12/12, adquisición de equipos informáticos, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa JULIUSPY para adquisición de equipos informáticos.----------

Que, la oferta presentada por la empresa JULIUSPY, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012 de la Municipalidad de Itá, para el Objeto del Gasto 530, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá
en uso de sus atribuciones legales,
R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR "Adquisición de motocarga", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 22/12, **a la firma JULIUSPY. de Julio Cesar Ortega,** con RUC 1096912-8, por un valor total de **Gs. 38.250.000** (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ITA · SECRETARIA GENERAL ·

Gustavo Leonardo Caputo S.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal